

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Siendo extraordinario el abuso que se nota en esta ciudad de que muchas personas sin estar autorizadas usan de bastones con puño de oro y borlas de seda negra, distintivo de la mayor parte de las autoridades y gefes del ejército, prevengo que desde el dia de hoy queda prohibido el uso de bastones con puño de oro y borlas de seda negras á toda persona que por razon de su destino no pueda usarle. Zaragoza 12 de Febrero de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.

He dado cuenta á S. M. la Reina de una esposicion de los Comisarios y procurador general de la asociacion de carreteras del Reino quejándose de que en algunas partes no se respetan los derechos que tienen concedidos para el uso de pastos, abrebadores, sueltas y libre tránsito por los pueblos, caminos, cañadas y servidumbres, y solicitando que se observen exactamente las disposiciones relativas á este asunto; y en vista de todo S. M. ha tenido á bien mandar que recuerde á V. S. como lo verifico, el mas exacto cumplimiento de lo resuelto por Real orden de 4 de Junio de 1839 encargándole procure que en todas partes se ampare y mantenga á los carreteros de la cabaña en po-

sesion de los derechos que con tanta justicia disfrutaban hace siglos, de manera que no se les cause vejacion alguna en su paso por los caminos, cañadas y servidumbres, ni se les impida el uso de los pastos abrebaderos y sueltas que son comunes á los pueblos sin que por este uso se les exija tampoco mas derechos ni otras cantidades que el establecido por los mismos para los ganados de sus vecinos en los terrenos comunes y valdios; todo en los mismos términos que ya estan repetidas veces prevenidos en las disposiciones vigentes acerca de este particular. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos espresados, previniéndole que para que las justicias de los pueblos cuiden del mas exacto cumplimiento de esta disposicion de S. M. mande V. S. que se publique y circule por el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1844. = Peñasflorida.

En su cumplimiento se circula la precedente orden en este periódico para que los Alcaldes constitucionales cuiden de su puntual observancia. Zaragoza 6 de Febrero de 1844. = Martin de Foronda y Viedma.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Esta Diputacion Provincial acordó que el reparto de las contribuciones ordinaria y de cuota fija del año pasado de 1843 se hiciese entre los partidos y pueblos de la misma por la base que se adoptó y por la que se practicaron los de la contribucion extraordinaria de Guerra de 1840, de la contribu-

ción impuesta para la manutención del culto y Clero de 1841 y otros pecuniarios y de reemplazos que se han hecho en los años últimos, por haber visto por sus resultados que la citada base es mas equitativa y proporcional en el dia, que la que en el último siglo se arregló para el reparto de contribuciones en la que el transcurso de los años y las vicisitudes de estos han causado variaciones que motivaban continuas quejas que justamente debían ser atendidas; y deseando al mismo tiempo nivelar mas y mas para lo sucesivo si es dable los repartos, para que estos, en medio de la dificultad de reunir noticias exactas de la verdadera riqueza, sean en todo lo posible proporcionales á la conocida entre sí de los pueblos de cada Partido há determinado que los individuos de su seno se encarguen respectivamente de reunir los antecedentes del Partido que representan con presencia de los trabajos de la Junta que en el año pasado de 1842 se reunió compuesta de los Comisionados de todos los pueblos, y que instalándose con ellos en su mismo partido, oyendo de nuevo á sus pueblos, y practicando cuantas diligencias estimen con arreglo á la instrucción que al efecto llevarán, tomen cuantos datos puedan conducir para que se confirme ó rectifique en lo sucesivo el reparto particular entre los pueblos de un partido de la cantidad total designada al mismo. Y así lo hace saber para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos y demás efectos consiguientes previniéndoles desde luego que para la celebración de la Junta indicada se les pasará con oportunidad el aviso correspondiente. Zaragoza 10 de Febrero de 1844. = El Presidente, Martin de Foronda y Viedma. = Manuel Lasala, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.

En 20 de Diciembre de 1838 los facciosos robaron en los montes de esta ciudad á D. Miguel Francisco Garcia vecino de la misma 1373 cabezas de ganado lanar y de pelo, y habiéndolo acreditado mediante el oportuno espediente presentado al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital se hace saber de su orden por este periódico para que en el término de ocho dias contados desde la publicación de este anuncio, los que tengan que solicitar contra la indemnización de perjuicios que reclama este interesado lo verifiquen ante la Excm. Diputación provincial ó al mismo Ayuntamiento. Zaragoza Febrero 12 de 1844. - Gregorio Ligero Secretario.

Por providencia del Sr. D. Isidoro Ramirez

juez de primera instancia de esta capital, se cita llama y emplaza á todos los que pretendan tener derecho á la herencia yacente abintestado de D. Antonio Larripa vecino de esta capital natural de Hecho que murió en el Sto. Hospital la noche del 13 al 14 de Noviembre último para que dentro de 15 dias lo deduzcan en forma en los autos de testamentaria que se han instruido y que penden en la escribanía del infrascrito calle Mayor núm. 108 bajo el concepto de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar. Zaragoza 6 de Febrero de 1844. Isidoro Ramirez. = Por su mandado, Camilo Torres.

JUNTA GUBERNATIVA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ARAGON.

Edicto. Correspondiendo á S. M. la provision de las plazas de promotor fiscal que han resultado vacantes en los juzgados de 1.^a instancia de los partidos de Valderrobres y Egea dotadas con 3300 rs. vn. anuales señalados en la Ley vigente de presupuestos del Ministerio de Gracia y Justicia, ha mandado esta junta gubernativa se anuncien y publiquen por edictos estos vacantes en la forma prevenida, señalando el término de treinta dias para la admision de memoriales en esta secretaría de mi cargo, contados desde este de la fecha, á fin de darles la instrucción acordada, debiendo los pretendientes acreditar la calidad de abogado, la edad de veinte y cinco años, vecindario y demas requisitos necesarios al efecto, sin los cuales y finado dicho término no serán admitidos. Ddo en Zaragoza á 8 de Febrero de 1844. = D. Mariano Broto

D. Juan Vidal, Regidor segundo del Ayuntamiento constitucional de la villa de La Almunia de Doña Godina, juez de la causa de que abajo se hará mención, por ausencia de el de primera instancia de la misma y su partido, inhibición de los dos Sres. Alcaldes y hallarse procesado el Regidor primero.

A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas Autoridades de esta provincia hago saber: que estoy siguiendo causa criminal contra Francisco Orna, Manuel Gil Soria, Manuel Sanchez, Antonio Sanchez (a) Treinta pesos, Felipe Saz, Manuel Mozota, Mariano Martinez, (a) el Bolo, Manuel Marin, Manuel Gil el hornero y otros vecinos de esta villa, sobre herida grave con arma blanca á Francisco Castillo y otras con disparo de tiro de fuego á Mariano Abad en la calle de la Carnicería de la misma la mañana del veinte y cinco de Diciembre último, cuyas señas abajo se espresarán, á quienes por hallarse ausentes estoy llamando por edictos y pregones y encargo se proceda á su captura y segura conducción á las cárceles de este juzgado, previniendo la responsabilidad que recaera contra cualquiera persona que los receipte ó que sabiendo su paradero no lo ponga en conocimiento de la Autoridad mas inmediata. Dado en la Almunia á treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = Juan Vidal. = Por su mandado. = Mariano Gomez, Escribano.

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuacion, pido á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdiccion, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 12 de Febrero de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Nombres y apellidos.	Edad Estatura-		Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturalaleza.	Señas particulares.	Autoridades que los reclaman.
	años.	ra.								
Miguel Garcia Biesa.	21	5 1	4 rubio.	garzos. id.	regular id.	lampiña id.	sano, id.	Ruesta. Torralvilla.		Excmo. Sr. Capitan general.
Pablo Esteban.	20	5	6 id.	garzos. pardos.	id. id.	id. id.	id. id.	Maluenda.		id.
Simon Gil.	25	5 2	castaño id.	garzos. pardos.	id. id.	poblada id.	triguero id.	Gelsa.		id.
Antonio Uson.	19	5 1	id. id.	garzos. pardos.	id. id.	id. id.	bueno. id.	Sabadon. Calatorao.		id.
Luis Villanueva.	18	4 11 6	id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.
Pedro José Gracia.	19	4 11 6	id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.
Ralmundo Crespo.	26	4 11 10	id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.
Juan Abadía.	26	4	id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.
Francisco Torre.	26		id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.
Benito Berche.	25		id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.
Leonardo Pomé.	27		id. id.	garzos. id.	id. id.	id. id.	bueno. id.	id.		id.

(3)

Señas de los procesados.

Francisco Orna, de 24 años, estatura cinco pies tres pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

Manuel Gil Soria (a) Manolin, de 29 años, estatura cinco pies escasos, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color moreno.

Manuel Sanchez (a) el Narro, de 28 años, estatura cinco pies una pulgada, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, color bueno.

Antonio Sanchez Diez (a) Treinta pesos, de 27 años, estatura cinco pies una pulgada, pelo castaño, ojos húmedos, nariz regular, barba cerrada, color moreno.

Manuel Mozota, de 27 años, estatura cinco pies una pulgada, ojos azules, pelo rubio, barba clara, color regular, delgado de cuerpo.

Mariano Martinez (a) el Bolo, de 27 años, estatura cinco pies una pulgada, ojos azules, pelo rubio, barba clara, color regular, delgado de cuerpo.

Manuel Marin, de 32 años, estatura cinco pies dos pulgadas, ojos garzos, nariz regular, pelo negro, color bueno.

Manuel Gil Palacios, de 54 años, hornero, estatura cinco pies, ojos garzos, nariz regular, pelo negro, color cetrino, grueso de cuerpo.

Marcelino Monterde, de 35 años, estatura cinco pies, ojos garzos, nariz regular, pelo castaño, color moreno, barba cerrada.

Lorenzo Serrano (a) el Pescador, de 49 años, estatura cinco pies dos pulgadas, ojos azules, nariz regular, pelo rubio, grueso de cuerpo, barba cerrada, color cetrino.

Santiago Balsa (a) Balsica, de 28 años, estatura corta, ojos azules, nariz ailada, pelo castaño, barba clara, color moreno.

Salvador Garcia, de 27 años, estatura cinco pies, dos pulgadas, ojos garzos, nariz gruesa, pelo castaño claro, barba clara, color moreno, grueso de cuerpo; estos doce son casados, jornaleros del campo, naturales y vecinos de la presente villa, y visten el traje de jornaleros del campo á estilo del país.

Felipe Saz, natural y vecino de esta villa, casado, de oficio cortador, de edad de 56 años, estatura cinco pies, cuatro pulgadas, muy corpulento, pelo canoso, ojos azules, nariz gruesa, barba poblada y cana, color bueno, viste á estilo de labrador, bien portado, con sombrero calañés.

Joaquin Sanchez Gil, (a) Ojos Negros, natural de Ojos Negros, vecino de esta villa, casado, jornalero del campo, de 38 años, estatura baja, ojos y pelo negro, nariz regular, grueso de cuerpo, barba cerrada.

Simon Yanguéz, menor, (a) Centinela, natural y vecino de esta villa, casado, alguacil del Ayuntamiento de la misma, de 24 años, estatura baja, delgado de cuerpo, ojos garzos, nariz ailada, pelo negro, color moreno, viste chaqueta de paño azul turquí, pantalon azul claro, chaleco de color ó negro, zapatos ó alpargatas y gorra de cuartel. La Almunia fecha ut supra. Juan Vidal. = Mariano Gomez.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta
en el suplemento anterior.

Núm. 7372 de la relacion.

19. Otro en id. de 4 anegas 8 almudes tierra; linda con D. Gerónimo Veraton y D. Isidoro Bozal arrendado á Juan Ledesma en 2 cahices 2 anegas trigo, que á dicho precio hacen 234 rs. tasado en 2800 rs. y capitalizado en 7020 por cuya cantidad &c.

Núm. 7373 de la relacion.

20. Otro en Carrera-Vierlas de 6 anegas 10 almudes tierra linda con D. Romualdo Sagaseta y brazal arrendado á Andrés Milagro en 2 cahices de trigo que á id. hacen 208 rs. tasado en 2200 rs. y capitalizado en 6240 rs. por cuya &c.

Núm. 7374 de la relacion.

21. Otro en Palomar ó sea prados villas, de cabida de un cahiz 5 anegas un almud linda con la viuda de Pantaleon Arnedo, y D. Gerónimo Veraton; arrendado á Sebastian Zueco en 3 cahices 2 anegas de trigo que á id. hacen 338 rs. tasado en 3320 rs. y capitalizado en 10.140 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7375 de la relacion.

22. Otro en id. id. de cabida de 7 anegas 7 almudes tierra, linda con D. Mateo Tutor y D. Gerónimo Veraton, arrendado á Alejandro Sanchez en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. tasado en 2600 rs. y capitalizado en 6.240 rs. que es &c.

Núm. 7379 de la relacion.

23. Otro en id. de un cahiz 3 anegas 11 almudes tierra, linda con Marcos Barcelona, y brazal contiene 37 olivos, arrendado á Emeterio Martinez en 2 cahices 5 anegas trigo que á id. hacen 273 rs., tasado en 2400 rs. y capitalizado en 8190 rs. por cuya &c.

Núm. 7380 de la relacion.

24. Otro en id. de cabida de un cahiz una anega 3 almudes tierra, linda con D. Juan de Aceto, y brazal, arrendado á Mateo Calabria en 3 cahices 2 anegas trigo que á id. hacen 338 rs. tasado en 3600 rs. capitalizado en 10.140 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7381 de la relacion.

25. Otro en id. de cabida de 7 anegas un almud tierra linda con D. Romualdo Sagaseta y Baron de Paemelo; arrendado á Domingo Casado, en 2 cahices 5 anegas 6 almudes que á id. hacen 279 rs. 17 mrs. tasado en 2600 rs. y capitalizado en 8385 rs. por cuya &c.

Núm. 7382 de la relacion.

26. Otro en Jord de cabida de 4 anegas 4 almudes tierra, linda con José Mañero y brazal del término arrendado á Manuel Jaray en un cahiz una anega que á id. hacen 117 rs. tasado en 1300 rs. y capitalizado en 3510 rs. por cuya cantidad &c.

(4)

Núm. 7384 de la relacion.

27. Otro en carrera de Bacas y Samanés de cabida de 5 anegas 3 almudes, linda con Marcos Barcelona y camino, tiene contra sí y á favor del Capítulo de Sta. Cristina, un treudo de 6 sueldos que al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 337 rs. 10 mrs. y se halla arrendado á Tomás Roda en 2 cahices 5 anegas trigo que á id. hacen 273 rs. tasado en 2300 rs. y capitalizado en 8190 rs. que es &c.

Núm. 7385 de la relacion.

28. Otro en id. de 5 anegas 2 almudes tierra linda con D. Gerónimo Veraton y acequia arrendado á Hilario Garcia Troncon en 2 cahices que á id. hacen 208 rs. tasado en 2000 rs. y capitalizado en 6240 rs. por cuya cantidad &c.

Núm. 7387 de la relacion.

29. Otro en Carrera-Vierlas de cabida de 6 anegas 7 almudes, y linda con Gregorio Barcelona; arrendado á Cristobal Garcia en un cahiz 7 anegas que á id. hacen 195 rs., tasado en 2100 rs. y capitalizado en 5850 rs. que es &c.

Núm. 7389 de la relacion.

30. Otro en Samanés de un cahiz 4 anegas linda con D. Agustin Irazoqui y camino, tiene contra sí y á favor del Capítulo de Sta. Cristina un treudo de 6 sueldos, que al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 337 rs. 10 mrs. arrendado á Antonio Gil y Sancho en un cahiz 7 anegas 3 almudes que á id. hacen 198 rs. 9 mrs. tasado en 2300 rs. y capitalizado en 5947 rs. 32 ms. por cuya &c.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837. Su arriendo fina en Agosto de este año.

Adjudicadas que sean las fincas, y hecha saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.

Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni restriccion del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados Zaragoza 6 de Febrero de 1844. = Joaquín de Tutor.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el día 15 de Marzo.

Debiendo procederse á la venta en subasta pública de las fincas nacionales espresadas á continuacion, he dispuesto se anuncie al público que se celebrará su remate el día 15 de Marzo de 1844 á las diez de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Sr. Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y citacion del Síndico Procurador.

Del convento de Santo Domingo de Magallon.

1. Un huerto sito en dicha villa de Magallon, contiguo al convento de que procede, de cabida de 2 anegas y media despues de rebajados 16 palmos por los dos lados de las paredes de dicho convento, confrontante con el mismo y con D. Manuel Perez y D. Felipe Bauluz, no está arrendado, ha sido tasado en 4500 rs. y capitalizado por los 180 rs. que valen las 15 anegas de trigo que le han graduado de renta dos peritos, reguladas al precio de 12 rs. la anega en 5400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Del monasterio de Beruela.

2. Un sitio corral sito en el pueblo de Bulbente á la salida del mismo, de 99 varas cuadradas de sitio, despues de haber dejado camino por ambos lados, no está arrendado por lo que no produce renta alguna, ni se ha capitalizado, tasado en 594 rs. que es &c.

Del monasterio de la Cartuja de Aula Dei.

3. Un granero sito en el pueblo de La Muela y su calle Mayor á la salida del mismo para La Almunia, de 150 varas cuadradas, de sitio, linda con un bago y casa de Agustin Embarba, no está arrendado por haberlo disfrutado el Ayuntamiento constitucional de La Muela para el reintegro de contribuciones que se le debian, ha sido capitalizado por la renta de 100 rs. que anteriormente producía en 2250 rs. y tasado en 4392 rs. que &c.

Del convento de religiosas de S. Joaquin de Tarazona.

4. Una heredad sita en los términos de Vierlas en las viñetas, de cabida de 2 anegas 2 almudes, linda con D. Fernando Lopez y cabillo de Tarazona, arrendada á la viuda de Manuel Morales hasta levantada la cosecha de este año en 4 medias de trigo, tasada en 460 rs. y capitalizada en 560 rs. que es &c.

Del convento de la Trinidad de Calatayud.

En quiebra de D. Nicolás Ruiz.

5. Una viña sita en los términos de Calatayud, partida de Valdepalacios de cabida de una y media yubadas, linda con viñas de Fermin Herrero y José Chueca, arrendada con otras en 247 rs., corresponde á esta 4 rs. de renta por la que se ha capitalizado en 120 rs. y tasado en la propia cantidad por la cual se saca &c.

Del convento de la Merced de Tarazona.

En quiebra de D. Nicolás Ruiz.

6. Un huerto en los términos de Tarazona

en la partida del regil, de cabida de una media 6 almudes tierra, linda con otros del mayorazgo de los castejoneros, tiene contra sí y á favor de la Santa Iglesia un treudo de 5 rs. 22 mrs. cuyo capital al 66 y dos tercios el millar es el de 376 rs. 15 mrs., arrendado en 45 rs. 16 mrs. hasta el Noviembre de este año, tasado en 800 rs. y capitalizado en 1364 rs. 4 mrs. que es &c.

7. Una heredad en los mismos términos partida de Malladeras, de cabida de 11 medias, linda con otras de Escolástico y Antonio Arquejo, y tiene contra sí y favor de la dominatura de Novallas un treudo de 6 rs. 6 mrs. cuyo capital al 66 y dos tercios el millar forma el de 417 rs. 26 mrs., se halla arrendada en 30 rs. anuales, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1000 rs. por cuya cantidad &c.

Del Monasterio de Rueda.

En quiebra de D. Domingo Sariñena.

8. Un horno de pan cocer sito en el pueblo de Lagata, arrendado en 320 rs. anuales hasta 1.º de Enero de 1845, tasado en 3960 rs. y capitalizado en 7200 rs. por cuya &c.

Del convento de la Concepcion de Alagon.

En quiebra de D. Miguel Echeparre.

9. Una casa sita en la villa de Alagon y su calle de S. Juan de 246 varas cuadradas de sitio propio, arrendada hasta el 29 de Setiembre de este año en 276 rs. anuales capitalizada en 6142 rs. 17 mrs. y tasada en 6951 rs. por cuya &c.

Nota. El pago de las 9 fincas que anteceden se ejecutará en 9 plazos en las clases de papel de deuda consolidada y sin interés prevenidos en el decreto de 9 de Diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de Marzo siguiente: advirtiéndose que en el mismo día y hora citados se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican con arreglo á la Real órden de 2 de Octubre de 1843.

En quiebra de D. Domingo Sariñena.

10. Una heredad 1.ª de las 3 porciones en que ha sido dividida la denominada de la libra sita en los términos de Tarazona de cabida de 19 cahices tierra inferior con 804 olivos y estacas, linda con camino de Tudela y senda de Malladeras, tiene contra sí y á favor de D. Francisco Gimenez y Amat, un censo de 2 anegas trigo que regulado á 13 rs. valen 26 rs. y al 33 un tercio el millar forma el capital de 866 rs. 22 mrs. arrendada esta finca y las dos siguientes en 2500 rs. y repartidos por una regla proporcional corresponden á la presente 1136 rs. 17 mrs. su arriendo fina en 27 de Marzo de 1846, tasada en 25600 rs. y capitalizada en 48.660 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

En quiebra del mismo.

11. Otra 2.ª porcion de dicha heredad denominada la libra de cabida de 15 cahices tierra tambien inferior con 556 olivos y estacas, linda con camino de Tudela y acequia de Selcos le corresponde de arriendo por la proporcion indicada 692 rs. 17 mrs. tasada en 15.600 rs. y capitalizada en 29.640 rs. por cuya &c.

En quiebra del mismo.

12. Otra ó sea 3.ª porcion de la misma heredad de cabida de 8 cahices en 2 tablas con 408 estacas y empeltres, linda con camino de Tudela con brazal de fila-campo, y acequia de Selcos por medio le corresponde de arriendo 671 rs.

tasada en 15.120 rs. y capitalizada en 28.740 rs. por cuya cantidad &c.

Del convento de Religiosas de Santa Fée de esta Ciudad.

13. Un olivar con viña y tierra blanca; y un pequeño edificio en mediano estado; sito en los términos de la misma en el Barranco llamado de la muerte á la derecha del Canal Imperial; de cabida de 8 cahices 3 cuartales tierra de regadío con algunos trozos de secano; linda con el canal y viña de Silvestre Hernández camino de Torrecilla y montes arrendado en 840 rs. hasta levantada la cosecha de aceytuna del corriente año: tasado en 15.975 rs. y capitalizado en 25.200 rs. por cuya cantidad &c.

14. Una huerta contigua al convento de S. Cristobal de Alpartil al que perteneció regante de la fuente que nace del mismo con todo el derecho al agua que produce, con varios árboles frutales, un colmenar, un depósito de aguas, cercado de paredes: de cabida de un cahiz 5 anegas 2 almudes tierra, arrendada en 700 rs. se ha tasado en 8640 rs. y capitalizada por los 1.148 rs. que le resultan de producto en el último quinquenio en 34.440 rs. por cuya cantidad &c.

Nota. El pago de las 5 anteriores fincas deberán hacerlo los compradores en la forma que manifiesta la nota que antecede: pero su remate tendrá efecto en el mismo dia y hora expresados en la villa y corte de Madrid.

EDIFICIOS CONVENTOS.

15. Un edificio convento de S. Francisco sito extramuros de la villa de La Almunia de Doña Godina que comprende la Iglesia claustros corrales, entrada principal con servidumbre á la paridera del Sr. Baron de la Torre, otra entrada propia por el camino que guía á Alpartil y todo terreno fuera de edificios hasta el foso inclusive, excepto la porcion de éste; que está en terreno del expresado Sr. Baron de la Torre y una capilla de la Iglesia que se halla en igual caso, que resulta del costado izquierdo de la misma Iglesia; no produce renta ni se le ha designado por los peritos por cuya razon no se ha capitalizado, tasado en la consideracion de ser demolido y solo para el aprovechamiento de materiales, por no podersele dar destino de utilidad, en 26.634 rs. por cuya cantidad &c.

16. Otro edificio convento de Franciscos titulado de S. Cristobal sito en despoblado en los términos de Alpartil, comprende la Iglesia, convento, corrales y una grande cerca de 1180 varas de contorno, en cuyo recinto se hallan 7 hermitas de diferentes dimensiones, bajo el concepto de que todos los edificios de que se hace mencion se consideran para demolicion y aprovechamiento de materiales, pues que por la posicion en que se halla colocado no puede ser de utilidad, con la servidumbre de toda el agua de la fuente á favor de la huerta del mismo convento, y de permitir las obras necesarias para su conservacion, dándole la entrada por fuera del convento, contiene con la Iglesia corrales, plaza, y hermitas, 14.752 varas de sitio tasado sin comprender los retablos, confesonario, púlpito, sillera del coro, facistol, caja de órgano; bancos de la sala capitular, calages, mesas del refectorio, cuadros y cualesquiera otra cosa que pertenezca al culto, en 25.314 rs. por cuya cantidad &c.

17. Otro edificio convento de Agustinos des-

calzos, llamado de los Santos, sito en los términos de la villa de Zuera, á media legua de distancia de la misma, y á las márgenes del Rio Gállego en su costado izquierdo, sin otro destino que el de demolerse para aprovecharse los materiales no produce renta, tasado con exclusion de los altares calages de la Sacristía facistol, y sillería, y del pabelton de los lugares escusados que se halla medio derruido, por el que se dará la entrada á la huerta en vez de tenerla por dentro del convento, en 21.712 rs. por cuya cantidad &c.

NOTA.

El pago de los 3 edificios conventos citados deberá hacerse por sus compradores en créditos de la deuda sin interes por todo su valor nominal y en dos plazos iguales, satisfaciéndose el primero dentro del término de los 15 dias al de la adjudicacion del remate, y el segundo al cumplirse el año de la fecha en que resultase haber sido satisfecho el primer plazo.

Nota. No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieron expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 7 de Febrero de 1844. = Joaquín de Tutor.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Remate para el 16 de Marzo.

En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que á continuacion se expresan, subastados por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 11 de Diciembre y 6 de los corrientes, se sacan nuevamente á remate por el tipo menor, señalando para que se verifique el dia 16 de Marzo próximo, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y escribanía de bienes nacionales, con asistencia del Comisionado especial para la venta de los mismos ó persona que lo represente y con citacion del Procurador Síndico.

Fincas de menor cuantía, cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, á saber: el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta, y los 19 restantes de año cada uno, conforme al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

Del Cabildo de la Seo de esta ciudad.

En quiebra de D. Romualdo Andres.

1. Una casa sita en esta ciudad y su calle de las Armas número 175 consta de 50 varas cuadradas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 480 rs. y vence su arriendo en

San Juan de Junio próximo, tasada en 13 478 rs. y capitalizada en 10.800 rs. que es la cantidad porque se saca a subasta.

2. Otra casa en id. calle de la Hilarza n. 36, consta de 180 varas cuadradas de sitio no tiene carga, arrendada hasta San Juan de Junio de 1844, en 640 rs. tasada en 14.702 rs. y capitalizada en 14.400 rs. que es &c.

Núm. 8596 de la relacion.

3. Un campo sito en los términos de esta ciudad tras la torre del Arzobispo de cabida de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con brazal de Roseque y otro de D. José Guallar, no tiene carga, arrendado en 225 rs. 30 mrs. hasta San Juan de Junio de 1844, capitalizado en 6676 rs. y tasado en 4128 que es &c.

Núm. 5597 de la relacion.

4. Otro en id. partida de Zalfonada de un cahiz 6 cuartales tierra, confronta con senda y riego de herederos no tiene carga, arrendado en 169 rs. 14 mrs. y fina su arriendo en 1.º de Noviembre de 1844 capitalizado en 5082 rs. y tasado en 2750 que es &c.

Núm. 8599 de la relacion.

5. Otro en Almozara partida de Mesones de un cahiz 2 cuartales tierra, confronta con la acequia y camino de Monzalbarba, no tiene carga arrendado en 150 rs. 20 mrs. hasta 1.º de Noviembre de 1844, capitalizado en 4517 rs. 22 mrs. y tasado en 2476 que es &c.

Núm. 8600 de la relacion.

6. Otro en el término de Rabal partida de Corbera alta de 3 cahices 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con campos de D. Mariano Lezcano y brazal llamado de protosi, no tiene carga, esta arrendado en 400 rs. vn. hasta 1.º de Noviembre de 1844, capitalizado en 12000 rs. tasado en 4762 rs. que es &c.

Núm. 8601 de la relacion.

7. Otro campo en id. id. de un cahiz 3 cuartales confronta con campo del capítulo de San Felipe y con D. Manuel Cabero; tiene contra sí y á favor del capítulo eclesiástico de San Juan el Viejo de esta ciudad un treudo de 12 rs. 8 mrs. que al 66 dos tercios el millar forman el capital de 815 rs. 22 mrs. está arrendado en 141 rs. 6 mrs. y vence su arriendo en S. Juan de Junio de 1844, capitalizado en 4235 rs. 10 mrs. tasado en 2376 rs. que es &c.

Núm. 8605 de la relacion.

8. Otro campo ó sea la 1.a de las dos porciones en que fué dividido sita en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de la cuesta de Barcelona de 13 cuartales un almud de tierra, confronta con brazal de Torrente, y senda de herederos, no tiene carga, está arrendada en union de la 2.a en 451 rs. 26 mrs. de los que corresponden á la presente 145 rs. de arriendo que fina en 1.º de Noviembre de 1844, capitalizado en 4350 rs. y tasado en 1898 rs. que es &c.

Núm. 8605 de la relacion.

9. Otro ó sea la 2.a porcion de id. de un cahiz 12 cuartales tierra, confronta con la 1.a mediante senda y capítulo de S. Felipe, no tiene carga, le corresponde de arriendo 306 rs. 26 mrs. capitalizado en 9202 rs. 32 mrs. y tasado en 4020 rs. que es &c.

Núm. 8592 de la relacion.

10. Otro ó sea la 1.a de las dos porciones en que ha sido dividido sito en Almozara partida de Doña Sancha de dos cahices 10 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 2.a porcion mediante riego que divide por un lado y campo de Custodio Calvete, no tiene carga, está arrendado en union de la 2.a porcion en 470 rs. 20 mrs. de los cuales corresponden á la presente 261 rs. 14 mrs. y vence su arriendo en 1.º de Noviembre de este año capitalizado en 7842 rs. 12 mrs. y tasado en 5344 que es &c.

Núm. 8592 de la relacion.

11. Otro ó sea la 2.a porcion del anterior de 2 cahices 9 cuartales 3 almudes tierra, confronta con la 1.a mediante riego que divide por un lado y tierras de D. José Unceta, no tiene carga, le corresponde de arriendo 209 rs. 6 mrs. capitalizado en 6275 rs. 10 mrs. y tasado en 4275 rs. que es &c.

De la Bolsa de Aniversarios del Pilar de esta Ciudad.

12. Una casa sita en esta ciudad y su calle del Garro núm. 22, consta de 47 varas de sitio propio, no tiene carga, está arrendada en 301 rs. 6 mrs. y fina su arriendo y el de las 5 siguientes en S. Juan de Junio próximo; tasada en 7407 rs. y capitalizada en 6776 rs. que es &c.

13. Otra en id. en la calle de la Morera, núm. 31 consta de 100 varas de sitio propio no tiene carga arrendada en 244 rs. 24 mrs. tasada en 6248 rs. y capitalizada en 5505 rs. 30 mrs. que es &c.

14. Otra en id. id. núm. 33 consta de 92 varas de sitio propio no tiene carga, arrendada en 282 rs. 12 mrs. capitalizada en 6352 rs. 22 mrs. y tasada en 6160 rs. que es &c.

15. Otra en id. id. núm. 35 consta de 94 varas de sitio propio, no tiene carga arrendada en 225 rs. 30 mrs. tasada en 5720 rs. y capitalizada en 5082 rs. 12 mrs. que es &c.

Núm. 1179 de la relacion.

16. Otra en id. calle de Aguadores núm. 38 comprende el almacén de maderas y consta de 246 varas cuadradas de sitio está arrendada en 489 rs. 14 mrs. no tiene carga, tasada en 15.725 rs. y capitalizada en 11.011 rs. 26 mrs. que es &c.

17. Un campo sito en los términos de esta ciudad en el de Rabal partida de Valimaña de un cahiz 12 cuartales 3 almudes tierra, confronta con acequia del Molino de

las Almas y brazal de la barda, no tiene carga, está arrendado en 423 rs. 18 mrs. y fina su arriendo y el de las dos siguientes en San Juan de Junio próximo, capitalizado en 12 705 rs. 30 mrs. y tasado en 6288 rs. que es &c.

18. Otro en id. partida de Roseque de 2 cahices 12 cuartales 2 almudes tierra, confronta con riego de herederos y capítulo eclesiástico de Sta. Cruz, no tiene carga, está arrendado en 489 rs. 14 mrs. vn. capitalizado en 14.682 rs. 12 mrs. y tasado en 5562 rs. que es &c.

19. Otro ó sea la 1.ª de las dos porciones en que ha sido dividido sito en id. partida de Ranillas de 2 cahices 13 cuartales tierra, confronta con acequia de Ranillas con la 2.ª porción y campos de los herederos de D. Mateo Villagrana, no tiene carga está arrendada en unión de la 2.ª en 508 rs. 8 mrs. de los que corresponden á la presente 290 rs. 16 mrs. de arriendo capitalizada en 8714 rs. 4 mrs. y tasada en 5625 rs. que es &c.

20. Una casa sita en esta ciudad y su calle Castellana núm. 80, consta de 108 varas cuadradas de sitio, no tiene carga está arrendada en 451 rs. 26 mrs. y fina su arriendo en S. Juan de Junio de 1844 tasada en 10.334 rs. y capitalizada en 10.164 rs. 2 mrs. que es &c.

21. Otra sita en id. calle de las Cantarías núm. 53, consta de 76 varas cuadradas de sitio propio y 25 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 600 rs. hasta igual época que la anterior capitalizada en 13.500 rs. y tasada en 10.870 rs. que es &c.

22. Otra en id. id. núm. 54 consta de 25 varas de terreno no tiene carga arrendada en 640 rs. hasta igual día que las anteriores capitalizada en 14.400 rs. y tasada en 11.116 rs. que es &c.

23. Id. otra en id. calle Castellana núm. 98 consta de 283 varas cuadradas de sitio propio y cinco cubas de cabida de 45 nietros de vino con prensa y linterna, no tiene carga arrendada en 752 rs. 32 mrs. y fina éste en S. Juan de Junio de 1844 tasada en 22.497 rs. y capitalizada en 19.941 rs. 6 mrs. que es &c.

24. En id. otra en id. en la subida de la Albardería núm. 90 consta de 71 varas cuadradas de sitio con la advertencia de que para regularizar el terreno de esta casa con la inmediata del núm. 91 y evitar la servidumbre que ahora tiene, deben agregarse á estas las alcobas de la casa núm. 90 que hay en el cuarto entresuelo y principal se ha de segregar la del núm. 91 para el 90 sin cuarto bajo desván y cocina alta que corresponde á la otra casa, esto es considerando las dos con todo su centro y cielo, no tiene carga arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en S. Juan de Junio

próximo, tasada en 13.560 rs. y capitalizada en 8470 rs. que es &c.

25. En id. un campo sito en términos de Rabal partida de la Hortilla de un cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra blanca, confronta con senda de herederos, campos de las monjas de la Enseñanza, de herederos de D. Francisco Ortiz y viuda de D. Francisco Ranter, no tiene carga arrendado en 207 rs. 2 mrs. y fina en S. Juan de Junio próximo, capitalizado en 6211 rs. 26 mrs. y tasado en 3046 que es &c.

Del Cabildo del Pilar.

26. Una casa sita en esta ciudad y su calle de Bonaire núm. 139 consta de 120 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 564 rs. 24 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo tasada en 14673 rs. y capitalizada en 12705 rs. 30 mrs. que es &c.

27. Id. otra en id. calle de la Morera núm. 36 consta de 100 varas de sitio propio, no tiene carga, arrendada en 282 rs. 12 mrs. y fina en San Juan de Junio próximo capitalizada en 6452 rs. 32 mrs. y tasada en 6115 rs. que es &c.

Del cabildo de La Seo.

28. Id. otra casa en id. calle de Contraelperche núm. 31 consta de 160 varas de sitio propio, no tiene carga arrendada en 527 rs. 2 mrs. fina en S. Juan de Junio próximo tasada en 11.975 rs. y capitalizada en 11.858 rs. 28 mrs. que es &c.

29. Id. otra en id. calle de Miguel de Ara núm. 120 consta de 150 varas de sitio propio y 60 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 640 rs. hasta S. Juan de Junio de 1844, tasada en 19326 rs. y capitalizada en 14400 rs. que es &c.

30. Id. otra sita en esta ciudad calle de Arcedianos núm. 144 consta de 300 varas de sitio, no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina el arriendo en S. Juan de Junio de 1844, tasada en 28776 rs. y capitalizada en 18470 rs. 20 mrs. que es &c.

31. Id. otra en id. calle de Miguel de Ara núm. 121 consta de 50 varas de sitio propio y 48 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina su arriendo en S. Juan de Junio de 1844, tasada en 9850 rs. y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

32. Id. otra en id. calle del Garro núm. 20 consta de 140 varas cuadradas de sitio propio y 18 con servidumbre, no tiene carga, arrendada en 376 rs. 16 mrs. y fina en igual época que la anterior tasada en 10555 rs. y capitalizada en 8470 rs. 20 mrs. que es &c.

(Se concluirá en el próximo Boletín.)

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.